

Bienes Personales – Beneficios a contribuyentes cumplidores

¿Es posible desistir de los beneficios solicitados?

Los contribuyentes y responsables que hubieran solicitado alguno de los beneficios podrán desistir de dicha solicitud, ingresando al servicio “Sistema Registral/Beneficio para Contribuyentes Cumplidores -”, en cuyo caso deberán rectificar la/s declaración/es jurada/s en la/s que lo hubieran aplicado y pagar su saldo con los accesorios, según corresponda.

Fuente: Artículo 6 Resolución General 5.535/2024